



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	HIPOTECARIO
Radicado	050884003002 2020 00187 00
Demandante	BANCO CAJA SOCIAL Nit. 860.007.335-4
Demandado	LUZ IVANIA ORTIZ GUTIERREZ C.C. 44.000.391
Asunto	CORRIGE AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION

De acuerdo a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante en correo electrónico de mayo 31 de 2021, procede el Despacho a corregir el auto de mayo 24 de la anualidad en el que se ordenó seguir adelante con la ejecución, en el sentido de aclarar que se libró mandamiento de pago en el proceso de la referencia el día 07 de febrero de 2020 y no el 10 del mismo mes y año, como erradamente se indicó. Asimismo se deja claro que el día 14 de febrero de 2020 se corrigió el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

LB

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e4646f71bfbad3cdb24dbf78b720f9e4acb49eaa8aa680611dc5ab461db8df0**

Documento generado en 01/06/2021 10:13:41 PM